**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 182-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con diecinueve minutos del día veintinueve de julio de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 182** sobre:

Detalle de los permisos otorgados a la Empresa Textufil, S. A. de C.V. para la perforación de 3 pozos industriales para riego de unas 180 Mz. de zacate "Orundo" en la Hacienda Santa Marta, Cantón San Lucas, Municipio de Suchitoto, Cuscatlán por parte de la Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: xxxxxxxxxxxxxxxx,** al respecto se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma *porque dicha sociedad no tiene registrada solicitud de exploración y perforación de pozos, ni se ha emitido permiso para dicha actividad a nombre de la Sociedad Textufíl S.A. de C.V. en este ministerio,* por tanto y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA EN NUESTROS ARCHIVOS**

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información OIR MAG**